

com- de la ar en ación a por 11-12

no # por la 1 gen- per- ante fecha

en- up 9

der 20- mi- bil- len

der 30- mi- bil- len

D b, A

T a n h e r t e

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVÍO, ROBO 1/N CHEQUE CON MONTO.- A solicitud del señor ARIAS SOLIS GILBERTO, comunica al público que por pérdida, deterioro, robo o sustracción, se procederá a declarar sin efecto al (los) cheque (s) de la cuenta corriente # 19401383; Girador: ARIAS SOLIS GILBERTO, Nombre de Beneficiario: AL PORTADOR, Cheque (s) # 17; Valor: \$ 80,00. Si no hubiere oposición alguna, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la presente publicación, se declarará (n) sin efecto el (los) documento (s) antes mencionado (s), y el importe del mismo será entregado al girador o beneficiario o tenedor que lo haya solicitado.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVÍO, ROBO 1/N CHEQUE CON MONTO.- A solicitud del señor EMEPE, comunica al público que por pérdida, deterioro, robo o sustracción, se procederá a declarar sin efecto el (los) cheque (s) de la cuenta corriente # 5522390; Girador: EMEPE, Nombre de Beneficiario: MUNICIPIO DE PLAYAS, Cheque (s) # 11108; Valor: \$ 8.320,46. Si no hubiere oposición alguna, dentro del plazo de 60 días contados a partir de la presente publicación, se declarará (n) sin efecto el (los) documento (s) antes mencionado (s), y el importe del mismo será entregado al girador o beneficiario o tenedor que lo haya solicitado.

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVÍO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) JUNTA ADM. SIST. DE AAPP OLON, ha declarado que el (los) cheque (s) # 128, de su cuenta corriente 5525942, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s).

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVÍO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) DE LA ROSA FIGUEROA YAFFA, ha declarado que el (los) cheque (s) # 23-27, de su cuenta corriente 19400468, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s).

BANCO DE LOS ANDES: REVOCATORIA DE CHEQUE. A solicitud del girador DIMASES S.A., se procederá con la revocatoria del cheque # 014, en blanco, de la Cuenta Corriente No. 550004071. Dicho cheque será anulado en caso de no presentarse reclamo dentro de los 60 días posteriores a la publicación.

BANCO DE GUAYAQUIL: POLIZA DE ACUMULACION EXTRA- VIADA Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Póliza No. 140474 otorgada por nosotros a: VELOZ VILLALTA TEOFILO EDUARDO. Si transcurridos los 15 días de la publicación de este aviso, no se presentare reclamo alguno en nuestras oficinas, se procederá a la anulación respectiva. Ag. 10-25; Sep. 9

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA
EXTRACTO DE NOTIFICACION**

A: Zimmer Nicanor, Leticia Bridel y Jhon Derrick Pastor Gavilanes.

DENUNCIANTE: Sergio Magno Andrade Robles. **L/T:** 25 has., predio "San Nicanor" y 11 has predio "El Limbo", ubicados en la parroquia y cantón Naranjal, provincia del Guayas.

TRAMITE: Expropiación.

Se les hace saber que el Exp. de Expropiación # 29-G-2004, se encuentra lo siguiente:

En providencia del 20 de julio del 2005; a las 10h35, se ha iniciado el trámite de expropiación respecto de los lotes de terreno ya singularizados, de propiedad de los señores Zimmer Nicanor, Leticia Bridel y Jhon Derrick Pastor Gavilanes, disponiéndose notificarlos por la prensa en virtud que el denunciante bajo juramento, declara que desconoce sus domicilios, para que en el término de veinte días contesten los cargos formulados en su contra. Advirtiéndoles la obligación de comparecer y señalar casilla judicial. Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Guayaquil, agosto 4 de 2005

Ab. María Villalta Gutiérrez

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVÍO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) JUPITER WILES JESSE GLEN, ha declarado que el (los) cheque (s) # 63, de su cuenta corriente 19400336, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s).

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVÍO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) SERRANO LEON CHRISTIAN ENRIQUE, ha declarado que el (los) cheque (s) # 491, de su cuenta corriente 5522188, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s).

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVÍO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) DE LA ROSA FIGUEROA YAFFA, ha declarado que el (los) cheque (s) # 29-50, de su cuenta corriente 19400468, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s).

BANCO DE GUAYAQUIL: POLIZA DE ACUMULACION EXTRA- VIADA Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Póliza No. 140029 otorgada por nosotros a: MARIANA MURIEL NAVARRETE. Si transcurridos los 15 días de la publicación de este aviso, no se presentare reclamo alguno en nuestras oficinas, se procederá a la anulación respectiva. Ag. 10-25; Sep. 9

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO 2

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROYECTOS MYRCO S.A.

02 ENE. 2006

Se comunica al público que la compañía **PROYECTOS MYRCO S.A.**, aumentó su capital en US\$ 39.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3131 de 03 de agosto de 2005.

El capital actual suscrito de US\$ 40.000.00 está dividido en 40.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 03 de agosto de 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**